



SEGUNDO COMUNICADO RESPECTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA PALIAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

A la atención de D. Manuel Castells, Ministro de Universidades

El pasado 8 de abril *distintos colectivos relacionados con la actividad científica* nos pusimos en contacto con el gabinete del Ministerio de Universidades solicitando que consideraran varias medidas que proponíamos, adicionales a las del Real Decreto 11/2020, para paliar el impacto de la pandemia COVID-19 en el Sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Desde el gabinete del Ministerio de Universidades, se nos comunicó el 15 de abril que *“dado el carácter investigador de la mayoría de las asociaciones y plataformas que representan, el protocolo que seguimos en esos casos es trasladar la información al Gabinete del Ministerio de Ciencia e Innovación, para no duplicar gestiones”*.

Valorando por supuesto la necesaria coordinación con el Ministerio de Ciencia e Innovación en muchas de las cuestiones y medidas propuestas en nuestro comunicado, debemos subrayar, no obstante, que varias de las propuestas eran específicas del ámbito de Universidades (relacionadas con los estudios de Grado, Máster y Doctorado), donde el propio Ministerio de Universidades puede y debe desarrollar un papel fundamental para estudiarlas e impulsarlas en coordinación con las distintas Universidades.

Es por eso que reiteramos específicamente a este Ministerio que:

- o Se coordine con las Universidades para que éstas muestren unidad de acción en la respuesta a la situación generada por el Covid 19, de modo que los **estudiantes y doctorandos de todas las universidades puedan acogerse por igual** a medidas compensatorias por la paralización de las correspondientes actividades presenciales de investigación en estos estudios, en particular en lo referente a prórrogas para la presentación de los trabajos fin de grado (TFG) o máster (TFM), o para las defensas de las tesis doctorales, **extendiendo el tiempo máximo permitido** para la presentación del TFG, TFM, o la tesis, e incluso exonerando del pago de nuevas tasas en los casos que correspondiera por ese aplazamiento asociado al EdA.

Además, teniendo en cuenta el papel fundamental de la investigación universitaria dentro el cómputo global (supone en torno al 70% de la investigación de este país), entendemos que, dentro de la necesaria coordinación con el Ministerio de Ciencia e Innovación en esta materia, el Ministerio de Universidades debe ser parte activa en la valoración del resto de medidas planteadas en nuestro comunicado previo.

Hemos visto que la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril permite, a las entidades que formen parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Investigación y hayan suscrito contratos predoctorales para personal investigador en formación con financiación que no proceda de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la Ley 14/2011, de 12 de junio, la posibilidad de prorrogar la vigencia de esos contratos (en las condiciones previstas en dicha disposición adicional) exclusivamente cuando se encuentren dentro de los últimos doce meses del contrato,

pudiéndose aplicar a los contratos que finalicen desde el 2 de abril de 2020. También sabemos que la Agencia Estatal de Investigación (AEI) ha publicado resoluciones que amplían hasta el 31 de diciembre de 2020 el periodo de ejecución de numerosos proyectos y ayudas de investigación que finalizaban antes del 30 de noviembre de 2020. De nuevo, valoramos positivamente que el Gobierno de España, en su calidad de Mando único durante el Estado de Alarma (EdA) esté teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Sin embargo, seguimos considerando que las medidas incluidas en el RD 11/2020 y el RD 15/2020 no son suficientes. Creemos que, por las razones mencionadas en el comunicado anterior, siguen siendo necesarias las medidas propuestas y **volvemos a reiterar la solicitud de que se puedan aplicar esas medidas a todos los contratos temporales de personal de investigación**, y no sólo a los que finalizan en el periodo de un año desde el 2 de abril de 2020 y corresponden a determinadas convocatorias de personal. Al menos la ampliación por el tiempo que dure el EdA y sus prórrogas debería poder aplicarse a todos los contratos temporales de personal de investigación, independientemente de la entidad financiadora, del momento de finalización del contrato y del tipo de contrato (personal técnico, investigador, predoctoral, postdoctoral, ..., y ya sea de convocatorias específicas de recursos humanos o con cargo a proyectos/convenios de investigación), aunque la ampliación adicional de tres meses más en casos justificados se mantenga sólo para los contratos mencionados en los RD 11/2020 y 15/2020.

Recordamos que, a nivel del sistema estatal, eso significaría aplicarlo no sólo a todos los contratos vigentes de las convocatorias de personal de investigación indicadas en el RD 11/2020 y todos los contratos predoctorales señalados en el RD 15/2020, independientemente del tiempo que falte para la finalización del contrato, sino también a todos los contratos vigentes realizados con cargo a los proyectos de investigación del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en sus distintas modalidades, y en la medida de lo posible a los contratos correspondientes a convocatorias de personal y/o con cargo a proyectos de la Unión Europea (UE), empresas, universidades, OPIs, comunidades autónomas (CCAA), etc.

Es por eso que solicitamos al Ministerio de Universidades que se coordine con el Ministerio de Ciencia e Innovación en la toma de decisiones para que:

- o Se extienda la posibilidad de prolongar los contratos a **TODAS las convocatorias públicas de personal de investigación que dependen de ambos Ministerios** (sea cual sea el tiempo que falte para acabar), y lo mismo para el plazo de ejecución de **TODOS los proyectos en vigor y sus contratos asociados**.

En caso de tener que priorizar, solicitamos que la posibilidad de estas prórrogas:

- i) se aplique **por igual a todos los contratos de una misma convocatoria** (independientemente de la fecha concreta en que cada contrato comenzó), y lo mismo para los proyectos;
- ii) se extienda a todos los contratos/proyectos que **finalicen en los dos años posteriores a 2/4/2020**;

iii) y si no puede extenderse a los de esos dos años, al menos se aplique a los contratos y proyectos vigentes a 2/4/2020 que estén en su último año, o comiencen el último año, mientras se mantenga el EdA.

Queremos hacer notar que, si la posibilidad de prórroga sólo se aplica a las condiciones actuales del RD 11/2020, serían muy escasos o inexistentes los contratos que podrían beneficiarse de las prórrogas en varias de las convocatorias de personal que aparecen en principio como “afectadas” en la tabla de la Nota Informativa de la AEI de 6 de abril de 2020 (por ejemplo, las de los contratos predoctorales).

- o **Se potencie la coordinación con otras AAPP** (Consejerías con competencias en investigación de las CCAA, Diputaciones, Universidades, etc) **para que hagan lo mismo, y se soliciten a la UE** medidas para que estas prolongaciones también sean aplicables en proyectos con financiación comunitaria. **Se negocie** asimismo (en la medida de sus posibilidades) **con los financiadores privados**, para que ellos se hagan cargo en sus proyectos de la expansión de los periodos de ejecución/contratación.
- o **No se aplique** el Artículo 49 del RDL 11/2020 *“Disponibilidades líquidas de los organismos autónomos y otras entidades integrantes del sector público estatal”* **a los organismos del sistema sanitario y del sistema público de I+D**, considerando la posibilidad de utilizar los remanentes de las entidades financiadoras para costear las prórrogas de los contratos y proyectos, ya que, tanto el RD 15/2020 como las resoluciones de la AEI sobre prórrogas de proyectos, no suponen incrementos de financiación.
- o **Se flexibilice** el período de realización de las **estancias breves** de los contratos predoctorales a los que pueda afectar el EdA, eliminando las restricciones temporales habituales de estas convocatorias, como la prohibición de desarrollar las estancias en los dos primeros meses del año, o en los últimos seis meses del contrato predoctoral. De ese modo se corregiría el posible perjuicio para los y las doctorandas que se encuentren en el tercer año de su contrato y quieran realizar una estancia breve, pero hayan tenido que cancelarla por la pandemia del Covid-19.
- o **Se flexibilice** el número de horas y el periodo de impartir **docencia** para aquellos contratados predoctorales afectados por el EdA que así lo deseen/soliciten.
- o **Se flexibilice**, si fuera preciso, las condiciones para acceder a un **segundo contrato de Personal Técnico de Apoyo** (PTA) de la AEI, de modo que las personas con contrato PTA que se acojan a prórrogas del RD 11/2020 y soliciten un segundo PTA no sean penalizadas (por ejemplo, si la nueva convocatoria PTA sale en las fechas habituales, se les permita acabar el primer contrato y optar al segundo, o si tienen que renunciar al 1º para optar al 2º, dicha renuncia no les penalice).

Queremos resaltar que **estas tres últimas solicitudes de flexibilización** propuestas son **medidas sin coste económico adicional** y dos de ellas (estancias breves y docencia en contratos predoctorales) **afectan específicamente al ámbito universitario, dependiendo directamente en algunos casos** (por ejemplo, las ayudas FPU) **del Ministerio de Universidades**).

Finalmente recordamos que, para salir de esta crisis sanitaria, y de la crisis económica que viene, es necesario revertir los recortes en sanidad, pero también en educación y en ciencia. Un modelo productivo basado en Ciencia, Tecnología e Innovación es lo que permitirá poder afrontar crisis como éstas, y las que vengan, por lo que, de nuevo, reivindicamos un **Pacto de Estado por la Ciencia**.

CON EL APOYO DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS, ASOCIACIONES, SINDICATOS:

- Marea Roja
- Ciencia con Futuro (CCF)
- Ciencia para el Pueblo (CxP)
- Asociación Española del Avance por la Ciencia (AEAC)
- Defensa de la Dignidad Investigadora-Universidad de La Rioja (PDDI-UR)
- Asamblea Dignidad Investigadora UAM
- Asociación Nacional de Investigadores Hospitalarios (ANIH)
- Federación de Jóvenes Investigadores (FJI/precarios)
- Asociación de Jóvenes Investigadores Innova Salamanca (INNOVA-Salamanca)
- Asociación de Investigadores de Las Palmas de Gran Canaria (INVEPA)
- Doctorandes in Lliuta
- Scientists Dating Forum
- FPU investiga
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)
- Unión Sindical Obrera (USO)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Sindicato de trabajadores de la Administración Riojana (STAR)

